

– DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 850,000.00), para financiar la Actividad a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del año fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

Artículo Tercero.- RATIFICAR que la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutorio en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

"GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS EN EL PERÚ"

N°	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MINISTERIO PÚBLICO	TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS	850,000.00
TOTAL			S/ 850,000.00

2332188-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento académico que se realizará en España

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1167-2024

Arequipa, 1 de octubre de 2024

 Normas Legales
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS





Visto, el Oficio N° 001-2024-AGMJ presentado por el DR. MICHAEL JOHANN ALFARO GÓMEZ, docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto: "Indicadores urbanos para áreas productivas y naturales en la franja urbana basados en servicios ecosistemas culturales", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proyecto denominado "Indicadores urbanos para áreas productivas y naturales en la franja urbana basados en servicios ecosistemas culturales" seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 011-2021-VRI, en virtud del cual el Investigador Principal, Michael Johann Alfaro Gómez, suscribió el Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-20-2021-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como su 1ra. y 2da. Adenda.

Que, mediante el documento del visto, el docente MICHAEL JOHANN ALFARO GÓMEZ, en calidad de investigador principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación con la ponencia titulada "Aproximación a sistema de soporte a la planificación en la gestión de la franja urbana basado en servicios eco sistémicos culturales: Estudio de Caso Arequipa", en el "XLVIII Congreso Internacional de Ciencia Regional"; que se celebrará del 16 al 18 de octubre de 2024, en el Campus de la Universidad de Castilla -La Mancha en Cuenca - España; como parte del proyecto de investigación: "Indicadores urbanos para áreas productivas y naturales en la franja urbana basados en servicios ecosistemas culturales", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 011-2021-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-20-2021-UNSA, así como su 1ra. y 2da. Adenda; b) Carta de invitación del Comité Científico de la XLVIII RER, en la que se hace constar que el docente Michel Johann Alfaro Gómez, participará en el "XLVIII Congreso Internacional de Ciencia Regional"; c)

Copia de la Resolución N° 1667-2024-UNSA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, con la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente Michael Johann Alfaro Gómez, para participar en el mencionado evento; d) Carta de Compromiso de recuperación de clases presentada por el docente; e) Carta de Compromiso con la que el docente se compromete a servir en la Universidad el doble de tiempo que dure su licencia; y, f) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes del docente.

Que, la participación del docente en el citado Congreso con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)", y "(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2536-2024-UA-UNSA de fecha 26 de setiembre de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0988-2024-OUPL-UNSA de fecha 27 de setiembre de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", por el monto de S/ 17,213.05 (Diecisiete mil doscientos trece con 05/100 soles), para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

(i) Pasajes aéreos	S/ 7,685.72
(ii) Seguro Viajero	S/ 177.33
(iii) Viáticos	S/ 9,350.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

El Peruano

COMUNICADO

PROCESOS CONSTITUCIONALES

Se hace de conocimiento a los entes emisores de Resoluciones de Procesos Constitucionales que todas las solicitudes de publicación se efectúan solo a través de la plataforma digital del Portal de Atención al Cliente -PGA-, a la que deberán acceder con el usuario y contraseña otorgado a cada Entidad.

Los archivos que se remiten a través del PGA, deben adecuarse a las exigencias de la plataforma y cumplir con el mandato legal que dispone su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Si la Resolución incluye cuadros o tablas de texto, éstos deben ser editables; si incluye imágenes, formulas, gráficos etc, éstos deben ser legibles y en alta resolución.

El contenido de los archivos es de responsabilidad de la entidad que lo remite, conforme a los términos y condiciones del PGA.

NOTA: Las Entidades que aún no cuenten con usuario y contraseña para acceder al sistema PGA, pueden solicitar su registro al correo normaslegales@editoraperu.com.pe

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional del DR. MICHAEL JOHANN ALFARO GOMEZ, docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigador Principal, participe con fines de investigación con la ponencia titulada "Aproximación a sistema de soporte a la planificación en la gestión de la franja urbana basado en servicios eco sistémicos culturales: Estudio de Caso Arequipa"; evento organizado por el Comité Científico de la XLVIII Reunión de Estudios Regionales de Granada, y que se desarrollará en el Campus de la Universidad de Castilla-La Mancha en Cuenca - España, del 16 al 18 de octubre de 2024; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: "Indicadores urbanos para áreas productivas y naturales en la franja urbana basados en servicios ecosistemas culturales", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 011-2021-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° IBA-IB-20-2021-UNSA, y a su 1ra.y 2da. Adenda.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 "Adquisición de Activos no Financieros", según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 7,685.72 soles
Del 14 de octubre al 20 de octubre de 2024
Arequipa - Lima - Madrid (España) - Lima - Arequipa
- Seguro Viajero : S/ 177.33 soles
- Viáticos : S/ 9,350.00 soles
Del 15 de octubre al 19 de octubre del 2024.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
RectorRUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaria General

2331969-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL
DE SAN MARTÍN

Aprueban disposiciones para la promoción de la incorporación del enfoque intercultural; el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias, la promoción de la diversidad cultural para la prevención y sanción del racismo y la discriminación étnico-racial, así como la promoción de derechos del pueblo afroperuano en el departamento de San Martín

ORDENANZA REGIONAL
N° 011-2024-GRSM/CREL CONSEJO REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modifica por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su


El Peruano**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES
MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE
FE DE ERRATAS**

- **Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- **Limite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- **Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- **Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES